



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS ENCARGADA DE CUIDAR Y PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA DEL OLEODUCTO NORPERUANO.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS ENCARGADA DE CUIDAR Y PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA DEL OLEODUCTO NORPERUANO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Asociación de Comunidades Nativas, encargada de Cuidar y Preservar el Oleoducto Norperuano, la misma que tendrá como sede central el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, donde se ubica la estación 6, en las inmediaciones del caserío Kuzu Grande (distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas), en el kilómetro 418 del ONP. Desde este punto, se mantiene la dirección suroeste hasta la Estación 7.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es:

- a) Crear la Asociación de Comunidades Nativas, como entidad encargada de cuidar y preservar la infraestructura del Oleoducto Norperuano, otorgándoles a las mismas responsabilidades respecto del cuidado y preservación del mismo, por cuyo territorio lo atraviesa, proporcionándole a su población, empleo remunerado, derivado del cuidado, mantenimiento y limpieza permanente del oleoducto norperuano, debiendo rendir cuentas e informes mensuales de sus actividades desarrolladas.
- b) Entablar, fomentar y fortalecer relaciones de reciprocidad, así como lazos de amistad y cooperación entre las comunidades nativas y PETROPERÚ, los mismos que coadyuvarán a la obtención de la paz entre ambas partes, con evidentes cambios en la situación actual, necesarios para la convivencia sana y pacífica entre ellos.
- c) Generar trabajo remunerado en favor de los miembros de las comunidades nativas, derivados de la labor por cuidar y preservar el oleoducto en todas las estaciones que atraviesan las comunidades nativas.
- d) Mejorar la calidad de vida de los nativos de las zonas aledañas en los tramos del oleoducto norperuano y generar conciencia y responsabilidad respecto de la importancia de este para el desarrollo del país.
- e) Fomentar el desarrollo y erradicar la pobreza en las comunidades nativas, a través de la creación de esta asociación.



Artículo 3. Declaración

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de la Asociación de Comunidades Nativas Encargada de Cuidar y Preservar la Infraestructura del Oleoducto Norperuano.

Artículo 4. Creación mesa de trabajo

Los ministerios de Economía y Finanzas (MEF), de Energía y Minas (MINEM), del Ambiente (MINAM), de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el Gobierno Regional de Amazonas, las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y Energía y Minas del Congreso de la República y, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), bajo la dirección del ministerio de Energía y Minas, conformarán una mesa de trabajo para la creación de la Asociación de Comunidades Nativas, encargada de Cuidar y Preservar la Infraestructura del Oleoducto Norperuano y establecer lo relativo a la

generación de empleos permanentes con todos los derechos laborales que ello implique, en favor de los miembros de las comunidades nativas registrados en la asociación, que cumplan la función establecida en la presente ley.

Artículo 5. Conformación de la mesa de trabajo

- La mesa de trabajo estará conformada por:
- Un (01) representante del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), quien la presidirá.
- Un (01) representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Un (01) representante del Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Un (01) representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- Un (01) representante del Gobierno Regional de Amazonas.
- Un (01) representante de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República.
- Un (01) representante de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República.
- Dos (02) representantes de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP).



Artículo 6. Creación Asociación

Créase la Asociación de Comunidades Nativas Encargada de Cuidar y Preservar la Infraestructura del Oleoducto Norperuano.

Artículo 7. Financiamiento

Encárgase al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la creación de una partida presupuestaria, para la puesta en marcha de las obras para el levantamiento del local de la Asociación de Comunidades Nativas Encargada de Cuidar y Preservar el Oleoducto Norperuano.

Artículo 8. Convocatoria

Encárgase al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), la licitación pública para la contratación de obras de construcción del local de la Asociación de Comunidades Nativas Encargada de Cuidar y Preservar la Infraestructura del Oleoducto Norperuano.

Artículo 9. A cerca de la afiliación

Para gozar de los beneficios de esta ley, cada miembro mayor de 18 años con capacidad legal plena deberá estar debidamente afiliado a la

Asociación de Comunidades Nativas Encargada de Cuidar y Preservar la Infraestructura del Oleoducto Norperuano.

La asociación deberá, de acuerdo a ley, de incluir un 3% de empleados con discapacidad que puedan cumplir con el trabajo encargado.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

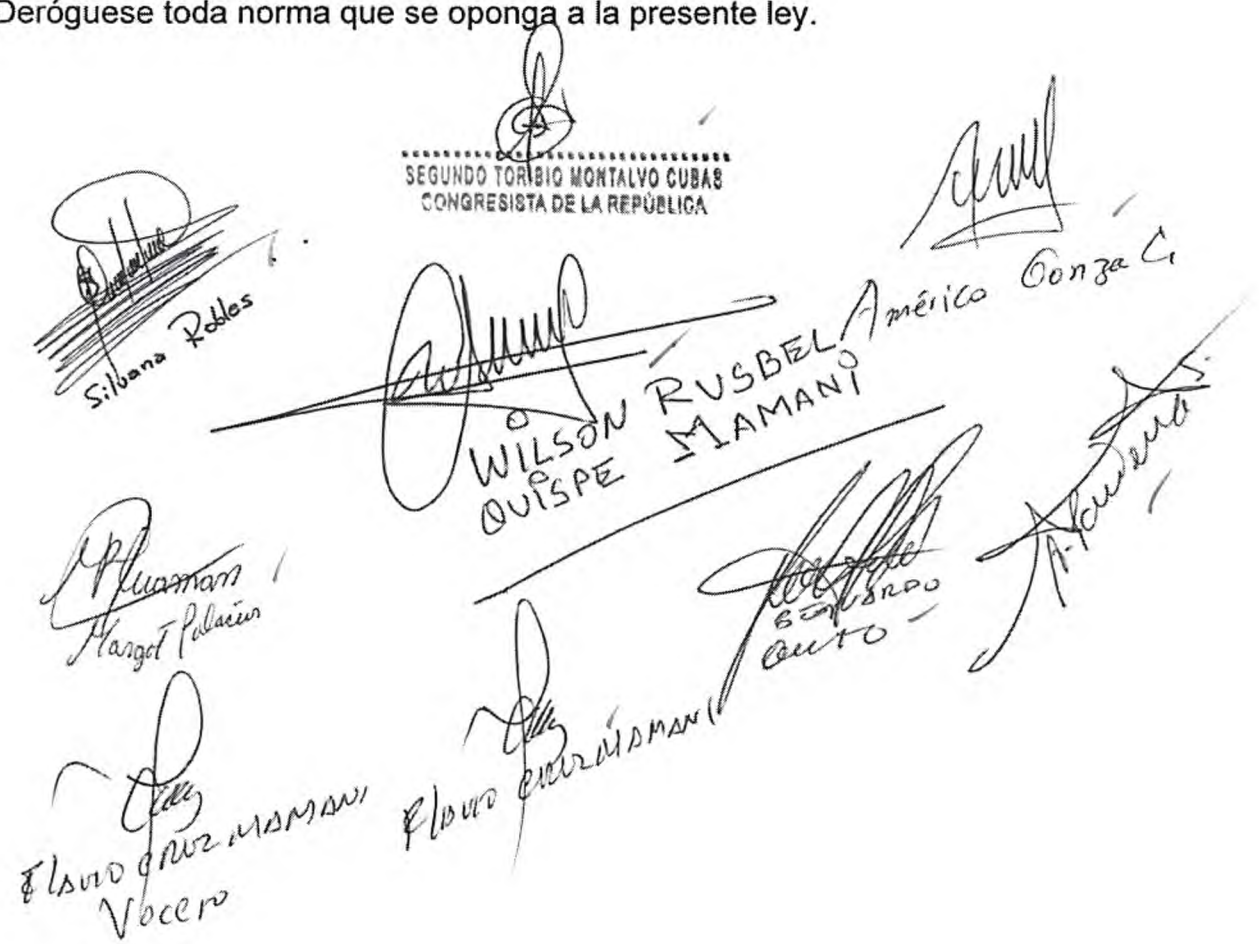
Única. - Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Norma derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.


Silvana Robles
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
WILSON QUISEP
RUSBEL MAMANI
América Conza C.
Margarita Palacios
Eduardo Cruz Mamani
Vocero
Flora Cruz Mamani
Santos
Cruz




CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3584-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ENERGÍA Y MINAS**
- 2. PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen hechos en la zona por donde atraviesa el Oleoducto Norperuano en la región Amazonas, que han venido generando preocupación en Petroperú, pues afecta la infraestructura de referido oleoducto y, en consecuencia, el suministro del petróleo que discurre por él.

Desafortunadamente, las poblaciones nativas cuyos territorios se ubican por donde transcurre el oleoducto, por razones diferentes, han venido dañando el mismo, sin considerar ni dimensionar las graves consecuencias que sus acciones generan al país, Entienden, al parecer, que el paso del oleoducto afecta la autonomía y su espacio físico comunitario, lo que ven de mala manera pues los disminuiría en lo que consideran su independencia y propias costumbres y tradiciones.

Conscientes de dicha realidad, es necesario buscar alternativas de solución al problema. En tal sentido, nuestra representación estima que una forma real y efectiva no solo de detener estas acciones de las comunidades nativas que dañan el oleoducto sino, es más, de revertir la situación descrita, sería creando una asociación de comunidades nativas cuyos territorios se ubican por donde traviesa el oleoducto norperuano, con el propósito de que cumplan la función de cuidar y preservar la infraestructura del mismo, labor que sería remunerada, y que permitiría, además, establecer relaciones de reciprocidad entre dichas comunidades y PETROPERÚ, de modo tal que ambos sean beneficiados.

En ese contexto es necesario relatar los hechos descritos con mayor detalle por lo que sobre el particular debemos señalar lo siguiente:

"Los habitantes de Nuevo Progreso, comunidad indígena awajún donde ocurrió uno de los últimos derrames, se sienten castigados, pues el Estado no les ha entregado agua y alimentos bajo la premisa de que el incidente fue causado por un acto de "vandalismo".

Como en otros casos, las negociaciones con los funcionarios del Estado evidenciaron una vez más que los derrames de petróleo se han convertido en una oportunidad para pedir la atención de necesidades básicas como **educación, salud y trabajo**.

Saramiriza, Perú. - Olguín Macedo Kayap, 37, había salido a pescar cuando vio una mancha negra que se aproximaba por un caño que se une con una quebrada cercana a su comunidad. De inmediato regresó para alertar a sus compañeros y volvieron con baldes para evitar que el crudo llegue hasta las viviendas. Era la mañana del 18 de junio del 2019 y en Nuevo Progreso, un pueblo indígena awajún situado en la Amazonía norte de Perú, a pocos kilómetros del pequeño poblado portuario de Saramiriza, en la región de Loreto, el petróleo se filtraba por una tubería que cruza las

tierras de la comunidad, contaminando el arroyo que usan sus habitantes para beber, cocinar y lavarse.

Petroperú, la compañía estatal que opera el oleoducto, dijo en ese momento y como en otras oportunidades que el derrame estaba ligado nuevamente a un acto de vandalismo. A la comunidad esta versión no la convenció y no permitió que comenzaran las labores de limpieza hasta que los representantes de la fiscalía realizaran una inspección en presencia de sus líderes. La diligencia fiscal estuvo originalmente programada para el 9 de julio, sin embargo, Petroperú decidió posponerla por la protesta de varias federaciones indígenas de la zona autodenominadas Comunidades Indígenas Afectadas por la Actividad Petrolera. Tres días antes, el 6 de julio, cientos de manifestantes se habían apoderado de la estación de bombeo N° 5 de Petroperú, cerca de Saramiriza, y según la empresa estatal no se podía garantizar la seguridad de los inspectores. Nuevo Progreso optó por no participar en la protesta ni en la toma de la estación, porque los líderes de la comunidad ya estaban en una mesa de diálogo con representantes del gobierno nacional.

Después de dos meses desde que el derrame fue reportado y el olor a petróleo aún se deja sentir en la quebrada, allí donde una barrera color naranja trataba de contener semanas atrás el avance de una mancha negra. Las familias entonces trataban de reunir el agua de la lluvia para atender sus necesidades, pues salvo por una entrega inmediatamente después del incidente, Petroperú no les había hecho llegar agua embotellada, aduciendo que no es su política cuando se reporta un daño deliberado al oleoducto. A pesar de la declaración de emergencia sanitaria en el distrito, ninguna entidad del estado llevó agua a Nuevo Progreso. “Siempre traíamos agua de la quebrada para cocinar y para lavar”, cuenta Yolanda Ukunchan Chayuk, una mujer de 58 años que vive en la comunidad desde antes de la construcción del oleoducto. Hoy confiesa, sin embargo, que no pueden recolectar las plantas comestibles y medicinales que crecen al borde del riachuelo, y que tiene miedo de comer pescado de la zona. “Siento como si estuviera en una cárcel”, dice. “A pesar de que somos vecinos del oleoducto, no hemos sido atendidos.”. El derrame en Nuevo Progreso del 18 de junio de 2019 fue uno de los tres registrados en los últimos meses cerca de Saramiriza, y uno de los más recientes en una serie de al menos 20 reportados desde junio de 2014 en el tramo amazónico del oleoducto norperuano, el mismo que transporta petróleo desde el norte de la Amazonía peruana a través de las montañas de los Andes hasta la costa del Pacífico.

La tubería, que tiene más de cuarenta años, forma parte de un conflicto complejo que combina asuntos relacionados con el medio ambiente, la economía y los territorios indígenas. Cada vez que ocurre un derrame, independientemente de la causa, salen a relucir las disparidades extremas entre los millones de dólares en ingresos petroleros bombeados de la